

 Jefe político puede acceder a la solicitud por el Sr. D. Juan Flores, disponiendo se le incluya en la lista de electores y elegibles en el lugar que le correspondiera por la suma de contribuciones que paga.

Vilches ~~Vilches~~ ~~Manuel Aguado~~ Acosta

J. L.
Jefe político.
Vilches
Man. Aguado
Acosta.

Consejo del día 21 de Octubre de 1845.

Visto el expediente que en 19 del actual pasa al Sr. Jefe político para ser el parecer del Consejo, promovido a instancia de D. Bartolomé Flores y otros vecinos de Mojacas con motivo de hallarse apremiados por parte de la Hacienda Militar al pago de los réditos de un censo impuesto sobre terrenos que poseen en el radio de 1500 varas de la Torre Macana y la del Pirón terminos de esta Ciudad, y pidiendo la suspensión de los procedimientos en cumplimiento de la B. orden de 10 de Mayo de 1837. (boletín de 23 de febrero de 1839) el Consejo fué de dictamen que los interesados puedan ejercitar sus derechos ante los tribunales de justicia como los autoriza a hacer la mencionada con que conduce la citada B. orden.

El Sr. Jefe político consulta al Consejo para que le dé su dictamen, sobre a quien

Mojacas.
D. Bartolomé Flores y otros sobre pago de un censo en favor de la hacienda Militar.

de este negocio a la autoridad administrativa, y por lo tanto no procede su competencia que el Ayuntamiento denuncia al juzgado. Con cuyo dictamen se conformó el Sr. Jefe político.

Vilches ~~Vilches~~ ~~Mano Amago~~ Acosta

J. J.
Jefe político
Vilches.
Mano Amago
Acosta.

Consejo del día 29 de Set. de 1845.

Se dio cuenta de una consulta que dirige al Sr. Jefe político el Abogado de Vera en oficio de 20. del corriente sobre si debe hacer uso de la facultad que por la ley 2.ª título 24 libro 11. de la R. Recopilacion se concede a los Alcaldes de reponer el despojo que causa un fuerd a un particular. Siendo puramente judicial el objeto de la consulta, el Consejo es de parecer no está el Sr. Jefe político en el caso de autorizarla.

Vera.
Consulta del Ab. Calde sobre atribuciones jurisdiccionales.

Huerca-obra.

Al Ayuntamiento y varios particulares sobre las aguas que abastecen al pueblo.

Viato un expediente formado por el Ayuntamiento de Huerca-obra acerca de los medios de evitar el perjuicio que se causa al publico por los pozos abiertos al levante y Norte del caño de conducción de agua de la fuente que abastece al pueblo, con lo demás que del mismo aparece, el Consejo fué de dictamen que con el objeto de asegurarse el acierto en la resolución, el Sr. Jefe político se sirva prevenir al Ayuntamiento, designe con la posible exactitud la época en que la fuente y el caño por donde sus aguas se conducen fueron abiertos y la en que se haya construido cada uno de los pozos situados a su inmediacion.

Dada.



Tabernas.
D. Cristoval Capel reclama el derecho de elector para si y otros dos Abogados.

Cuenta de la reclamacion documentada que D. Cristoval fernandez Capel, Abogado y vecino de Tabernas hace al Sr. Jefe politico en H. del corriente pidiendo su inclusion y la de D. Jose Villarante y D. Pedro de Jongora tambien Abogados en aquella villa, en la lista de electores para la proxima eleccion de Ayuntamiento, el Consejo fue de parecer respecto al fernandez Capel que el Sr. Jefe politico puede acceder a su peticion, por que se acredita con los certificados de los señores del Juzgado de Jural tener dos años de estudio abierto, y por la manifestacion del Alcalde que el vecino cubre de familia: y en cuanto al D. Jose Villarante y D. Pedro de Jongora que se pida informe al Ayuntamiento para que diga si son vecinos y libran las cargas de tales.

Bentarique.
D. Juan Antonio Ramirez Andreu sobre que se le incluye en las listas de electores y elegibles.

Oista asi mismo otra reclamacion documentada de D. Juan Antonio Ramirez Andreu, vecino de Bentarique pidiendo su inclusion en la lista de electores y elegibles, y acreditandose por los vecinos que presenta el pago de las cuotas de contribuciones que se le designaron en el año pasado y el presente, no siendo legales las tachas que el Alcalde indica en su informe, el Consejo fue de dictamen que el Sr.